

IEE/SE/0904/2019
Aguascalientes, Ags., 04 de marzo de 2019

LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
NACIONAL ELECTORAL.
P R E S E N T E:

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 146 numeral 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en el que se establece la obligación del suscrito de entregar mensualmente ante el Instituto Nacional Electoral los informes relativos a las actividades realizadas en materia de Encuestas Electorales, se remite el quinto informe realizado por el suscrito durante el Proceso Electoral Local 2018-2019, identificado bajo el número **CG-I-SE-05/19**, mismo que fue presentado ante el Consejo General del presente Instituto, en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de febrero del presente año.

En dicho informe se detallan las actividades realizadas en materia de Encuestas Electorales por parte de este Instituto, en un periodo comprendido del veintiséis de enero hasta el veintidós de febrero del presente año, y se informa que durante el mismo periodo señalado con anterioridad se realizó el monitoreo por parte del área de Comunicación Social del presente Instituto, tal y como se establece en la fracción II del informe en cita.

Cabe hacer mención que el informe descrito en las líneas que anteceden podrá ser visualizado en el miscrositio de Encuestas Electorales, una vez que sea habilitado por parte de la Coordinación de Informática dentro de la página web del presente Instituto Estatal Electoral, mismo que podrá ser consultado en el siguiente link:
http://encuestas.ieeags.org.mx/sistema_encuestas2019

Sin más por el momento aprovecho la presente para enviarle un atento saludo.

A T E N T A M E N T E
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.

M. en D. SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA.

C.c.p. Archivo.
C.c.p. Minutario
ZAZG

Carretera a Calvillo Km.8
Granjas Cariñán
Aguascalientes, Ags.
C.P. 20314
Tel. 01 (449) 910 00 08

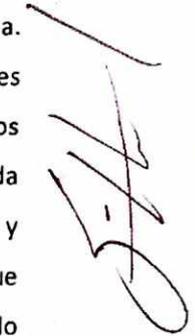
www.ieeags.org.mx

CG-I-SE-05/19

INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 144 NUMERALES 1 Y 3 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

El suscrito, en cumplimiento al artículo 144 numerales 1 y 3 del "Reglamento de elecciones del Instituto Nacional Electoral", aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en Sesión Extraordinaria de fecha siete de septiembre del dos mil dieciséis e identificado bajo el número INE/CG661/2016, se rinden ante el presente Consejo General del Instituto Estatal Electoral las acciones relativas a la regulación de encuestas electorales durante el Proceso Electoral Local 2018-2019, en colaboración con las Coordinaciones de Comunicación Social e Informática, siendo las que a continuación se señalan:

- I. Por parte de la Coordinación de Comunicación Social, se realizó el monitoreo de medios de comunicación impresos durante el periodo comprendido del **veintiséis de enero al veintidós de febrero del año en curso**, motivo por el cual me fueron entregados por la Lic. Rosa Ma. Guillén Rodríguez, Coordinadora de Comunicación Social, cuatro informes semanales mediante los cuales se nos informa sobre el monitoreo realizado en los medios impresos denominados "El Heraldo de Aguascalientes", "El Sol del Centro", "Hidrocálido", "La Jornada Aguascalientes", "Semanario Policial y Político", "Página 24", "Aguas", "Líder Empresarial" y "Apolo" a efecto de detectar encuestas o estudios de opinión en materia electoral y que tengan referencia con el Proceso Electoral Local 2018-2019 respectivamente, especificando que por lo que respecta a la revista bimestral "Newsweek Aguascalientes", a la fecha de presentación de los mismos no se publicó la edición bimestral de febrero; ahora bien, en dichos informes nos comunicó lo siguiente:
 - A. El primero de fecha primero de febrero del dos mil diecinueve, con el número de oficio IEE/CS/0801/2019, mediante el cual se nos informa que una vez realizado el monitoreo en los medios impresos antes mencionados, no se encontraron encuestas publicadas con carácter científico;
 - B. El segundo de fecha ocho de febrero del dos mil diecinueve, identificado con el número de oficio IEE/CS/802/2019, mediante el cual se nos informa que una vez



realizado el monitoreo en los medios impresos de referencia, se encontró la publicación de una encuesta electoral en el periódico "La Jornada Aguascalientes", en fecha ocho de febrero del año que corre, en la contraportada, realizada por la empresa OPINIÓN PÚBLICA MARKETING E I MAGEN, S.A. DE C.V., con información sobre el interés de la elección y la intención de voto por partido, mencionando que la metodología utilizada es la siguiente: "Entre el 20 y 21 de enero pasado, se levantaron 500 encuestas telefónicas con operadora desde un Call Center de Monterrey, entre hombres y mujeres mayores de 18 años con teléfono en sus hogares y los cuales dijeron tener su credencial de elector vigente en el municipio de Aguascalientes. El procedimiento de selección fue probabilístico, aleatorio, con base en el listado de teléfonos del municipio."

- C. El tercero de fecha quince de febrero del dos mil diecinueve, identificado con el número de oficio IEE/CS/0803/2019, por medio del cual se nos informa que una vez realizado el monitoreo en los medios impresos de referencia, "... se detectaron en fechas domingo 10 y lunes 11 de febrero del año en curso, en la contraportada del diario La Jornada Aguascalientes, las publicaciones de los resultados de una misma encuesta telefónica realizada por la empresa **OPINIÓN PÚBLICA MARKETING E I MAGEN, S.A. DE C.V.**, con información sobre el interés de la elección y la intención de voto por partido... La Metodología mencionada en ambas publicaciones es la siguiente: Entre el 20 y 21 de enero pasado, se levantaron 500 encuestas telefónicas con operadora desde un Call Center de Monterrey, entre hombres y mujeres mayores de 18 años con teléfono en sus hogares y los cuales dijeron tener su credencial de elector vigente en el municipio de Aguascalientes. El procedimiento de selección fue probabilístico, aleatorio, con base en el listado de teléfonos del municipio.

Así mismo, se detectó con fecha lunes 11 de febrero, en el periódica Hidrocálido, sección Local, página 3, dentro de la editorial "DE AQUÍ, ALLÁ Y ACULLÁ", la publicación de una encuesta, realizada por **MassiveCaller**... la publicación mencionada no cuenta con el marco metodológico de carácter científico, de conformidad con la establecido por el Instituto Nacional Electoral, en materias de encuestas con preferencia electoral.

*Adicionalmente, se detectó con fecha martes 12 de febrero, en La Jornada Aguascalientes página 3, la publicación de una encuesta realizado por **BELLI MARKETING DECISIONES Y EMOCIONES...**"*

- D. El cuarto de fecha veintidós de febrero del dos mil diecinueve, identificado con el número IEE/CS/0804/2019, por medio del cual se nos informa que una vez realizado el monitoreo en los medios impresos antes referidos, "*... se detectó con fecha martes 19 de febrero del año en curso, en el diario La Jornada Aguascalientes página 7, la publicación de una encuesta realizada por la empresa **BELLI MARKETING EMOCIONES Y DECISIONES...** Metodología: Tipo de encuesta: Cara a cara a partir de las secciones electorales, posteriormente seleccionaron de forma aleatoria manzanas y viviendas y por último se cercioró fueran ciudadanos mayores de 18 años con credencial de elector vigente del municipio de Aguascalientes. Procedimiento: Polietópico, estratificado simple, utilizando como marco de muestreo por colonia de manera sistemática y proporcional de acuerdo al tomaño. Nivel de confianza 95%. Margen de error 4.8%. Fecha de levantamiento: 16 y 17 de febrero de 2019. Encuestas: 410."*

- II. Asimismo se informa que en cumplimiento al artículo 147 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, y mediante oficio IEE/SE/0364/2019 de fecha veintiocho de enero de 2019, se requirió al Director del periódico "El Hidrocálido", el estudio completo que respaldara la información publicada, referente a una encuesta electoral sobre la preferencia de los ciudadanos en cuanto a la candidatura del PAN a la alcaldía, en el municipio de Aguascalientes, en la sección Local, en primera plana y en la página 2 del diario en mención, el día 22 de enero de 2019, de la cual se dio cuenta dentro del informe de encuestas en Sesión Ordinaria del Consejo General de este Instituto Estatal Electoral de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, identificado con la clave CG-I-SE-02/19.

Con relación a lo anterior, en fecha veintinueve de enero del presente año, el Dr. Agustín Ramón Morales Peña, Director General del periódico Hidrocálido, presentó un escrito ante la oficialía de partes de este Instituto, mediante el cual informó lo siguiente:

"...Respecto a la publicación del pasado 22 de enero, en la que se hace mención a los resultados de una encuesta elaborada por Massive Caller, la cual refiere

que si la candidata el PAN es Tere Jiménez, ganaría las elecciones con el 64 por ciento, hacemos de su conocimiento que Hidrocálido solo retomó la información de la encuestadora, haciendo énfasis de lo mismo en la publicación al ser ajenos a ese ejercicio estadístico.

Dicha encuesta se replicó con el único objetivo de informar sobre las tendencias que circulan en las redes sociales, más nunca nos apropiamos de dicha información, por lo tanto nos deslindamos del contenido de la misma, de sus propósitos, sus posibles patrocinadores y sus certezas metodológicas..."

En este orden de ideas, y mediante exhorto IEE/EXH/0576/2019 de fecha seis de febrero del dos mil diecinueve se solicitó a la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, notificará a la empresa Massive Caller, S.A. de C.V. el oficio IEE/SE/0575/2019 de la misma fecha, por medio del cual se le requería al Representante Legal de Massive Caller, remitiera el estudio completo que respaldara la información publicada en relación a la encuesta electoral que se menciona en líneas que anteceden.

Es así que, el día catorce de febrero del presente año se recibió mediante paquetería el exhorto diligenciado, por medio de oficio SECEE/0178/2019 firmado por el Lic. Héctor García Marroquín, Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, mediante el cual nos fue remitida la Cedula de Notificación a Massive Caller, de fecha 08 de febrero de 2019, y el escrito presentado ante la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León en fecha 11 de febrero del mismo año, firmado por José Carlos Campos Riojas, Representante Legal de Massive Caller, por medio del cual presentó el estudio que respalda la información publicada.

Sin embargo, después de un estudio exhaustivo del mismo, se detectaron diversas omisiones, razón por la cual mediante exhorto IEE/EXH/0798/2019 de fecha veintiuno de febrero del dos mil diecinueve se solicitó nuevamente a la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, notificará a la empresa Massive Caller, S.A. de C.V. el oficio IEE/0792/2019 de la misma fecha, por medio del cual se le requería al Representante Legal de Massive Caller, remitiera la documentación faltante, siendo esta:

- a. De manera digital y en formato JPG el emblema de la empresa a la cual representa;

- b. De manera digital en formato Excel la base de datos con el desglose del total de los entrevistados en el archivo de origen; y,
- c. De manera digital en formato Word o PDF el estudio que presentó como parte del escrito en marras y que respalda la información de la encuesta publicada el 22 de enero de 2019 en el periódico "Hidrocálido", en la sección Local, en primera plana y en su página 2, sobre la preferencia de los ciudadanos en cuanto a la candidatura del PAN a la alcaldía, en el municipio de Aguascalientes, toda vez que únicamente lo presentó de manera física.

Quedando actualmente a la espera de la respuesta del mismo.

- III. Por otra parte, mediante oficio IEE/SE/0706/2019 de fecha catorce de febrero de dos mil diecinueve, se requirió al Director del periódico "La Jornada Aguascalientes", el estudio completo que respaldara la información publicada, en fecha 08 de febrero del año en curso, referente a la publicación de una encuesta electoral sobre el interés en la elección y la intención de voto por partido político, en el periódico La Jornada, en la sección Local, en su contraportada.

Es así que, mediante escrito presentado en fecha 18 de febrero de 2019, el Director Administrativo del periódico La Jornada, presentó el estudio completo que respalda la información publicada en fechas del 08 al 11 del presente mes y año.

- IV. Aunado a ello, mediante escrito presentado en fecha 18 de febrero de 2019, el Director Administrativo del periódico La Jornada, presentó el estudio completo que respalda la información publicada en fecha 12 de febrero del año en curso.
- V. Por otra parte, por medio de oficio IEE/0746/2019 de fecha 20 de febrero de 2019, signado por el suscrito, se requirió al Director del periódico El Hidrocálido el estudio completo que respalde la información publicada, en dicho medio de comunicación en fecha 11 de febrero del mismo año, en la sección Local y en su página 3, referente a la publicación de una encuesta electoral llevada a cabo por Massive Caller.

Razón por la cual, el día 22 del mismo mes y año, se presentó ante la Oficialía de Partes de este Instituto Estatal Electoral, un escrito signado por el Dr. Agustín Ramón Morales Peña, Director General del periódico Hidrocálido, mediante el cual informó lo siguiente:

"...Respecto a la publicación del pasado 11 de febrero, en la que se hace mención a los resultados de una encuesta elaborada por MASSIVE CALLER, la cual refiere "... si hoy fueran las elecciones municipales cuál sería su pronóstico...", en el periódico HIDROCÁLIDO, en la sección Local, en su página 3; hacemos de su conocimiento que HIDROCÁLIDO solo retomó la información de la encuestadora, haciendo énfasis de lo mismo en la publicación al ser ajenos a ese ejercicio estadístico.

Dicha encuesta se replicó con el único objetivo de informar sobre las tendencias que circulan en los medios, más nunca nos apropiamos de dicha información, por lo tanto, nos deslindamos del contenido de esta, de sus propósitos, sus posibles patrocinadores y sus certezas metodológicas..."

Por lo que se procederá por parte de esta Secretaría Ejecutiva a requerir a la casa encuestadora Massive Caller, para que ésta proporcione el estudio completo de la encuesta referida.

- VI. Finalmente, se informa que el presente informe puede ser consultado en el microsítio de Encuestas Electorales dentro de la página electrónica de este Organismo Electoral, en la dirección siguiente: encuestas.ieeags.org.mx/sistema_encuestas2019/

El presente informe se rinde en Sesión Ordinaria del Consejo General de fecha veintiocho de febrero del de dos mil diecinueve.-CONSTE.-----

EL SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL


M. EN D. SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA.